

CIRCULAR ONS N° 002-2026

A TODOS LOS USUARIOS DE LA OFICINA

Nueva Política de Cobro de Servicios y actualización del Registro de Usuarios

La Oficina Nacional de Semillas (ONS) informa que, a partir del 1 de enero de 2027, entrará en vigencia la nueva Política de Cobro de Servicios brindados por la ONS, aprobada por la Junta Directiva en la Sesión N.º 007-2026, del 21 de julio de 2026, Acuerdo 9, Artículo 11.

Esta Política establece las condiciones administrativas y financieras aplicables al cobro de los servicios brindados por la institución, con el propósito de ordenar y uniformar los procesos de pago, facturación y gestión de cobro.

Como regla general, los servicios solicitados por personas físicas o jurídicas de naturaleza privada deberán ser cancelados en su totalidad de forma previa.

Los montos, conceptos y unidades de cobro aplicables a cada servicio se aplican de conformidad con el tarifario oficial vigente de la ONS. La Política de Cobro regula las condiciones administrativas y financieras bajo las cuales dichos servicios deberán ser cancelados, sin sustituir ni modificar las tarifas oficialmente aprobadas.

En los servicios de certificación de semilla de producción nacional, el pago deberá efectuarse en su totalidad al momento de solicitar las etiquetas y previo a su entrega, conforme al tarifario oficial vigente.

En aquellos servicios de producción nacional que requieran análisis de laboratorio, se mantendrá el procedimiento de pago previo correspondiente antes de realizar el muestreo.

Para los servicios relacionados con semilla importada, se mantendrá el procedimiento de cobro, de conformidad con el tarifario oficial aplicable.

De manera excepcional, las instituciones públicas podrán acogerse al régimen de facturación a plazo establecido en la Política, disponiendo de un plazo máximo de noventa (90) días naturales, contado a partir de la recepción formal de la factura.

Asimismo, se recuerda a todas las personas usuarias la importancia de mantener actualizado su Registro de Usuario ante la ONS, **requisito indispensable** para la prestación de servicios, emisión de facturas y realización de las gestiones administrativas correspondientes.

Particularmente, se solicita verificar los datos correspondientes a identificación, medios de contacto, domicilio, representación legal, personas autorizadas para realizar trámites y contactos responsables de facturación y cobro, según corresponda.

Por lo anterior, se recomienda realizar con anticipación cualquier actualización requerida en el Registro de Usuario y considerar las nuevas condiciones de pago en la planificación de los trámites y servicios que se soliciten a la ONS a partir del 1 de enero de 2027.

La ONS agradece su colaboración y disposición para facilitar una implementación ordenada de estas disposiciones.

Atentamente,
OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

